



RESOLUCIÓN 10 de mayo de 2024, de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se convoca la I Edición del Concurso Universitario Nacional de fotografía "LUZ, CÁMARA, INCLUSIÓN" de la Universidad de Granada

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social tiene como misión la planificación, gestión y control de la política social y vida universitaria de la comunidad de la Universidad de Granada con nuestro entorno social.

En este contexto, el Secretariado para la Inclusión, órgano dependiente de este Vicerrectorado, tiene como objetivo esencial conseguir los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades así como la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria. En este sentido, el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social (2022-2026), el programa "Campus Inclusivos, Campus sin límites", o el programa formativo transversal se constituyen como herramientas para responder a los desafíos en materia de inclusión en el ámbito universitario.

Así, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social ha resuelto convocar la I Edición del concurso fotográfico "Luz, cámara, inclusión" de la Universidad de Granada, con un presupuesto total de 325 euros, con cargo a la retención de crédito que se realizará en la cuenta orgánica 3020930000, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según el artículo 119 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, los presentes premios tendrán la consideración de subvención por representar, más bien, testimonios de reconocimiento no superiores a la cuantía establecida para los gastos menores y, por tanto, no resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones a esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETO

Este concurso fotográfico se contempla como una actividad de concienciación y sensibilización promovida por el Secretariado para la Inclusión de la Universidad de Granada, que busca aumentar el compromiso, la implicación, así como el posicionamiento del conjunto de la comunidad universitaria ante la realidad social de colectivos en riesgo de exclusión.

El objeto de esta actividad es mostrar, a través de la imagen, lo que no se ve y/o se invisibiliza en relación con colectivos en riesgo de exclusión, con la idea de concienciar y sensibilizar sobre las causas y consecuencias de la situación de vulnerabilidad de los colectivos en riesgo de exclusión social, así como generar conciencia y aportar posibles soluciones que empoderen, visibilicen referentes y rompan con mitos y estereotipos sobre estos colectivos.

Se entenderá por colectivos en riesgo de exclusión social, de acuerdo al I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada:

- Personas con discapacidad y/o NEAE
- Personas cuidadoras no profesionales
- Personas procedentes de Zonas con Necesidades de Transformación Social
- Personas inmigrantes





- Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional (solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria)
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Familias monomarentales y monoparentales
- Juventud extutelada, tanto nacional como extranjera
- Víctimas de discriminación por origen étnico, orientación sexual e identidad de género
- Personas que forman parte de la comunidad gitana
- Personas con problemas de adicción
- Personas reclusas o exreclusas
- Personas con bajos recursos económicos
- Personas mayores de 50 años en situación de vulnerabilidad social

2. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas que formen parte de cualquiera de los colectivos que componen la comunidad universitaria (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Estudiantado) que formen parte de cualquier universidad española, pública o privada, en el presente curso académico (2023-2024).

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías presentadas al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- Una fotografía por persona participante.
- La temática ha de adecuarse al objeto por el cual se convoca el concurso “Luz, cámara, inclusión” (base 1 de la convocatoria).
- Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o en color.
- Las fotografías se enviarán en formato JPG, y con un peso máximo de 5 MB. Una vez seleccionadas se solicitará una versión de las mismas en alta resolución, optimizadas para su impresión a un tamaño mínimo de 210 x 297mm.

4. FORMA, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Paso 1:

Acceder al [formulario de presentación](#), cumplimentar los datos y adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la persona participante.
- Título y breve descripción (100 palabras máximo) de la fotografía presentada a concurso.
- Acreditación de la pertenencia al colectivo universitario indicado emitida por la universidad de la que forma parte la persona participante.
- Fotografía según requisitos del apartado tercero (Características de las fotografías)

Una vez realizado este trámite, recibirá la confirmación de presentación (Anexo I) a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario.

Paso 2:

- Acceder a la [Sede Electrónica de la UGR](#) y elegir “Solicitud Genérica para la UGR”.
- En la exposición de hechos y petición indicar “Participación I Edición concurso universitario de fotografía Luz, cámara, inclusión”.
- Indicar como destino Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.





- Adjuntar Anexo I (confirmación del paso 1).

El **plazo de presentación** será de **treinta días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la [web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada](#).

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por un Jurado compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta: Mar Venegas Medina. Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (UGR).
- Secretaria: María Ángeles Martínez Sánchez. Directora del Secretariado para la Inclusión (UGR).
- Laura del Pino García. Técnica del Secretariado de Inclusión (UGR).
- Representante del Grado de Bellas Artes.
- Representante del Grado de Comunicación Audiovisual.
- Servicio de Comunicación de la UGR.

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad y novedad de la fotografía presentada en relación a la inclusión de colectivos vulnerables (hasta 10 puntos).
- Creatividad y aportación de lectura crítica a los mensajes visuales existentes (hasta 10 puntos).
- Calidad técnica de la fotografía presentada (hasta 10 puntos)
- Impacto que pueda tener e idoneidad con el tema principal del concurso (hasta 10 puntos).

El jurado podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que las fotografías presentadas no alcanzan la puntuación mínima.

La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a propuesta del Jurado, dictará resolución provisional de los premios, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas, quienes deberán formularlas a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada ([sede.ugr.es](#)) o a través de cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y, en su caso, resueltas las planteadas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará resolución definitiva, que será publicada en la web del vicerrectorado, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, anteriormente citada en esta convocatoria.

Contra dicha resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a





contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. PREMIOS

- Se seleccionarán 12 fotografías que formarán parte de una exposición itinerante por los distintos espacios pertenecientes a la Universidad de Granada.
- En la inauguración de la exposición se realizará un acto de entrega de premios y diplomas, en el cual las personas autoras de las fotografías seleccionadas podrán explicar los motivos y el proceso que ha habido detrás de la fotografía.
- De las 12 fotografías que ilustrarán la exposición, se elegirán 3 que serán premiadas de la siguiente manera:
 - Primer Premio: 150 euros
 - Segundo Premio: 100 euros
 - Tercer Premio: 75 euros
- Además, a todas las personas cuyas fotografías han sido seleccionadas se les entregará diploma acreditativo.
- El primer premio servirá para la realización del cartel de difusión de la II Edición del concurso.

7. ENTREGA DE PREMIOS

El acto de entrega de premios se celebrará una vez resuelta la convocatoria.

8. DERECHO DE PROPIEDAD

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social a publicitar y dar difusión de su trabajo tanto en la página web, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del premio, en su caso.

10. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de alzada "ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada", al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 .2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la "notificación/publicación" de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

En Granada, a fecha de la firma electrónica





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Firma (1): **MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **348415182F459F5A2633C9F2A20CB756**